UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-624-2024-UNSAAC

Cusco, 10 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, los Oficios virtuales Nros. 538 y 712-2024-VRIN-UNSAAC, registrados con el Expediente N° 652872, cursados por el **Dr. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL,** Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando aprobación de **BASES PARA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON FILIACIÓN UNSAAC- ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS,** financiado con Fondos Canon a través del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC-Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, para su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-1176-2024-UNSAAC de fecha 29 de noviembre de 2022 y rectificado con Resolución N° R-1839-2024-UNSAAC de fecha 7 de noviembre de 2024, es aprobado el Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, en cuyo anexo se considera entre otros, acciones orientadas a la subvención de publicación de artículos científicos con filiación UNSAAC- estudiantes de pregrado y graduados, con la finalidad de Incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la investigación generada en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), así como promover y facilitar la publicación de artículos científicos por parte de estudiantes de pregrado y graduados con filiación UNSAAC. El programa cubre los costos de publicación e indización del artículo científico en Scopus y/o Web of Science, permitiendo a los autores publicar sin asumir dichos gastos;

Que, a través del expediente de Visto, el **Dr. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, en atención a los Oficios Nros. 301, 320,369,402,437,446,479,667 y 675-2024-DGI-UNSAAC, presentados por la Directora (e) de Gestión de la Investigación, comunica que la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de setiembre de 2024, aprobó por unanimidad las **BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON FILIACIÓN UNSAAC- ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS,** financiado con Fondos Canon en el marco del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, motivo por el cual solicita la aprobación de dichas Bases que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, las Bases para la Subvención de Publicación de Artículos Científicos con Filiación UNSAAC- Estudiantes de Pregrado y Graduados, en un instrumento que promueve la investigación de calidad y la publicación de artículos con afiliación UNSAAC;

Que, obra en el expediente el Dictamen Legal N°037-2024-AL/VRIN-UNSAAC emitido por la Master Roxana Vizcardo Villalba, Asesora Legal del Vice Rectorado de Investigación de la UNSAAC, opinando favorablemente por la aprobación de las Bases para Subvención de Tesis de Pregrado;

Que, la solicitud formulada por el Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 20 de

noviembre de 2024, siendo aprobada por unanimidad, con la atingencia que se actualice el cronograma considerado en la Bases;

Que, el Vicerrector de Investigación con Oficio N° 712-2024-VRIN-UNSAAC de fecha 6 de diciembre de 2024, eleva las BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON FILIACIÓN UNSAAC- ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS, actualizada;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR las **BASES PARA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON FILIACIÓN UNSAAC- ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS,** financiado con Fondos Canon en el marco del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vice Rectorado de Investigación, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN del VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN** adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. - DISPONER que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES** y la **OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL,** procedan con publicar y difundir la presente resolución en la página web de la institución www.unsaac.edu.pe según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC. -VRIN. -OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - DIGA. – U. FINANZAS. – SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. -SU. INTEGRACION CONTABLE. - U. ABASTECIMIENTO. - SU MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. -DIRECCIÓN DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN. - DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN. - FACULTADES (18). -DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34). - ESCUELAS PROFESIONALES (42). -OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO S.G.ECU/MMVZ/VAQ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)

Universidad Nacional de San Antonio Abaddel Cusco

Vicerrectorado de Investigación

Dirección de Gestión de la Investigación

BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON FILIACIÓN UNSAAC - ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS

PLAN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (I+D+i+e) EN LA UNSAAC - GESTIÓN 2021-2025,
YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES 3
1.1 Marco Legal 3
1.2 Definiciones 4
1.2.1. Autor corresponsal 4
1.2.3. Coautor/ Colaborador 4
1.2.6. Estudiantes de pregrado 4
1.2.7. Graduados 4
1.2.13. Cuartil 6
1.2.14. Factor de impacto 6
1.2.15. Postulante 7
1.3 Objetivo General 7
1.4 Modalidad 7
1.5 Resultados esperados 7
1.6 Impacto esperado 8
2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN 8
2.1. Prioridades de la Convocatoria 8
2.2. Público Objetivo 8
2.3. Elegibilidad 8
2.4. Selección 8
2.5. Documentos de Postulación 9
2.6. Monto de la Subvención 9
2.7. Proceso de postulación 9
2.8. Cronograma 10
2.9. Consultas 10
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS 10
3.1 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección 10
3.2 Publicación de Resultados 10
3.3 Entrega de la Subvención Económica 10
3.4 Compromiso de los seleccionados 10
ANEXO N° 1 12
ANEXO N° 2 133
ANEXO N° 3 144

1. ASPECTOS GENERALES

Introducción

La investigación comienza desde la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) y tiene como objetivo fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y difundir el conocimiento universal para el beneficio de la humanidad y el desarrollo humano. El Vicerrectorado de Investigación es el uno de los organismos más importante en la universidad en términos de investigación y se encarga de difundir el conocimiento, promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación. Además, gestiona fondos concursables para el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria, estableciendo políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Las bases del fondo concursable son un instrumento que promueve la investigación de calidad y la publicación de artículos con afiliación UNSAAC.

1.1 Marco Legal

1.1.1. Constitución Política del Perú.
1.1.2. Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
1.1.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
1.1.4. Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
1.1.5. Ley N° 28303, Ley Marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.
1.1.6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
1.1.7. Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
1.1.8. Líneas de investigación de la UNSAAC.
1.1.9. Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y Regalías Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° CU- 010-2017-UNSAAC de fecha 16 de enero de 2017.
1.1.10. Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU
1.1.11. Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Resolución N° CU-561-2018-UNSAAC.
1.1.12. Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+I+E) En La UNSAAC, Resolución Nº R-1176-2022-UNSAAC
1.1.13. Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, Resolución Nro CU-601-2024-UNSAAC.
1.1.14. Resolución Nro. R-1839-2024-UNSAAC, publicado el 07 de noviembre de 2024, y que rectifica la Resolución N° R-1176-2024-UNSAAC y establece la denominación Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC - GESTIÓN 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ

1.2 Definiciones

1.2.1. Autor corresponsal

Como autor corresponsal, este individuo es el punto de contacto principal para los editores y revisores durante el proceso de revisión por pares y después de la publicación. Es responsable de responder a las preguntas y comentarios sobre el estudio y garantizar que se cumplan todos los requisitos editoriales y éticos.

1.2.2. Autor principal

Como autor principal, este individuo ha realizado la mayor contribución al estudio y a la redacción del manuscrito. Es quien ha llevado a cabo la mayor parte del trabajo de investigación y ha jugado un papel crucial en la conceptualización y diseño del estudio, la recopilación y análisis de datos, y la redacción y revisión del manuscrito.

1.2.3. Coautor/ Colaborador

Un coautor o colaborador en la publicación de artículos científicos es alguien que ha contribuido significativamente a un estudio de investigación y al manuscrito, pero no necesariamente ha realizado la mayor parte del trabajo. Sus contribuciones pueden incluir el diseño del estudio, la recopilación y análisis de datos, la redacción y revisión del manuscrito, o la provisión de recursos o apoyo técnico. Aunque no asumen la responsabilidad principal del estudio o la correspondencia con los editores, deben estar de acuerdo con el contenido del manuscrito y aprobar su presentación para la publicación. Todos los coautores y colaboradores deben cumplir con los estándares éticos y profesionales de la UNSAAC u otras instituciones en la realización y presentación de la investigación.

1.2.4. Bases de datos bibliográficas

Las bases de datos bibliográficas son herramientas esenciales para la redacción de un artículo científico. Proporcionan una colección organizada de referencias y resúmenes de literatura académica que son cruciales durante la fase de investigación.

Estas bases son valiosas no solo para encontrar información sino también para garantizar que la investigación esté bien fundamentada y contextualizada dentro del campo científico.

1.2.5. Trabajos de investigación y/o tesis sujetas a subvención

Son aquellas actividades que desarrolla los graduados y/o estudiantes de pregrado, con el fin de obtener el grado de bachiller y/o título profesional, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220 (RV N° 010-2024-MINEDU).

1.2.6. Estudiantes de pregrado

Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220 (RV N° 010-2024-MINEDU).

1.2.7. Graduados

Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por cada universidad pública, para la obtención del grado de bachiller (RV N° 010-2024-MINEDU).

1.2.8. Subvenciones económicas

Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa,(pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil, así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley Nº 30220) así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953 (RV N° 010-2024-MINEDU).

1.2.9. Inédito

Una publicación inédita de un artículo científico es un manuscrito que describe resultados originales de investigación y que aún no ha sido publicado en revistas científicas o en otros medios académicos. El proceso de resumir un artículo científico inédito implica condensar la información más relevante del estudio en un formato breve y accesible, manteniendo la fidelidad a los datos y conclusiones originales.

Algunas claves para la elaboración de un resumen de un artículo científico inédito:

- *Objetivo*: Comienza enunciando el objetivo general del estudio, que debe estar alineado con la pregunta de investigación.
- *Metodología*: Describe de manera concisa el tipo de estudio, la población, las intervenciones o fuentes de datos y las mediciones principales.
- *Resultados*: Incluye solo los hallazgos más relevantes y novedosos, y expone aquellos valores que apoyen la conclusión principal.
- *Conclusión*: Enfatiza el descubrimiento principal del estudio que debe ser coherente con el objetivo y estar respaldado por los resultados.

Es importante que el resumen sea claro, conciso y directo, evitando el uso de jerga excesiva y asegurando que pueda ser comprendido por un público más generalista. Además, debe ser redactado en un estilo impersonal y en tiempo pasado o pretérito, salvo para la conclusión, que se escribe en tiempo presente.

Para más detalles sobre cómo estructurar y redactar un resumen de un artículo científico, puedes consultar recursos adicionales como guías, recomendaciones de expertos en el campo y las revistas importantes donde publican artículos científicos.

1.2.10. Filiación

La filiación como autor principal y/o autor corresponsal en la publicación de artículos científicos con filiación a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) se refiere a la situación en la que un individuo, que es miembro de la UNSAAC, es el autor de un trabajo de investigación.

La filiación a la UNSAAC significa que el autor ha llevado a cabo su investigación bajo el auspicio de esta institución. Esto puede implicar el uso de las instalaciones de la universidad, la colaboración con otros miembros de esta universidad u otras instituciones o universidades, o la recepción de fondos o apoyo de la universidad para la investigación.

Es importante destacar que tener una filiación única con la UNSAAC no disminuye la necesidad de cumplir con los estándares éticos y profesionales en la realización y presentación de la investigación. Esto incluye la obtención de todas las

aprobaciones éticas necesarias, la realización de la investigación de manera rigurosa y transparente, y la presentación completa y precisa de los métodos y resultados del estudio.

1.2.11. Original

La originalidad se refiere a la cualidad de ser nuevo, novedoso y único, especialmente en contextos creativos. Es la capacidad de generar ideas o productos que se distinguen, sea por su innovación, singularidad o autenticidad. En la ciencia y la academia, la originalidad es crucial, ya que implica aportar conocimientos o enfoques que no han sido explorados previamente. Esto puede incluir nuevos descubrimientos, interpretaciones únicas de datos existentes o la creación de métodos innovadores. La originalidad es también un componente esencial en la propiedad intelectual, protegiendo las creaciones contra la copia y el plagio

1.2.12. Indizada

La indización de una base de datos académica es el proceso de incluir revistas, libros, tesis y otros documentos en un índice formalmente reconocido. Este proceso tiene como objetivo principal facilitar el acceso, recuperación y difusión de la información contenida en estos documentos. La indización implica varias etapas, como:

- ***Examen del documento***: Determinar el contenido del documento.
- ***Identificación de conceptos***: Seleccionar los conceptos principales que mejor describan el contenido.
- ***Selección de términos de indización***: Traducir los conceptos identificados a términos específicos que se utilizarán para la recuperación de la información.

Este proceso es crucial para asegurar que los usuarios puedan encontrar fácilmente los documentos relevantes en una base de datos académica. Scopus, Web of Science (WoS) son bases de datos académicas, no editoriales.

1.2.13. Cuartil

Los cuartiles son valores que dividen un conjunto de datos ordenados en cuatro partes iguales, cada una representa un 25% de los datos. Se representan como Q1, Q2, Q3 y Q4 y se describe a continuación:

- Q1 (Primer cuartil): Es el valor que supera al 25% de los datos. Representa el 25% inferior de los datos.
- Q2 (Segundo cuartil): Es el valor que supera al 50% de los datos. También se conoce como la mediana, ya que divide los datos en dos mitades. Representa el 50% de los datos.
- Q3 (Tercer cuartil): Es el valor que supera al 75% de los datos. Representa el 75% de los datos.
- Q4 (Cuarto cuartil): No se menciona comúnmente, pero si se hace referencia a él, representa el 100% de los datos, es decir, el valor máximo del conjunto de datos.

Estos cuartiles son útiles para entender la distribución de los datos, proporcionando información sobre la posición y la dispersión de los datos en una distribución.

1.2.14. Factor de impacto

El factor de impacto en el caso de Scopus, Web of Science (WoS) y SciELO se utiliza para medir la relevancia de las revistas científicas dentro de su campo. A continuación, se proporciona una descripción resumida de cada uno:

- Scopus: Es una base de datos bibliográfica de resúmenes y citas de artículos de revistas científicas. Su factor de impacto se calcula en función de las citas

recibidas por los artículos publicados en las revistas indexadas en Scopus durante un período de dos años.

- Web of Science (WoS): Es una plataforma en línea que proporciona acceso a varias bases de datos, recursos y herramientas para la investigación científica. Su factor de impacto, conocido como Journal Citation Reports (JCR), se calcula en función de las citas recibidas por los artículos publicados en las revistas indexadas en WoS durante un período de dos años.

Es importante tener en cuenta que el factor de impacto no refleja necesariamente la calidad de los artículos individuales en la revista. Además, cada una de estas plataformas puede tener su propia metodología para calcular el factor de impacto, por lo que los valores pueden variar entre ellas.

1.2.15. Postulante

El postulante sustentara la publicación del articulo científico como resultado de tesis de pregrado u otros trabajos de investigación.

El postulante deberá ser autor corresponsal y/o autor principal de la publicación del artículo científicos e indizadas en base de datos Web Of Science o Scopus, Asume la responsabilidad de la comunicación permanente con la Dirección de Gestión de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación en el proceso de convocatoria.

1.3 Objetivo General

El objetivo general de este programa es:

- Reconocer y apoyar económicamente a los estudiantes de pregrado y graduados de la UNSAAC que publican artículos científicos en revistas indizadas en bases de datos Web of Science o Scopus. Esto se logra mediante el pago de los costos de indización y publicación de dichos artículos.

- Incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la investigación generada en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC).

- Promover y facilitar la publicación de artículos científicos por parte de estudiantes de pregrado y graduados con filiación UNSAAC. El programa cubre los costos de publicación e indización del articulo científico en Scopus y/o Web of Science, permitiendo a los autores publicar sin asumir dichos gastos

1.4 Modalidad

Se otorgarán financiamiento a la siguiente modalidad:

1.4.1 Financiamiento para el pago a la revista en Open Access, el financiamiento para la publicación de artículos científicos, los cuales deben estar en condición de aceptado para la publicación en una revista científica indizada en base de datos Web Of Science o Scopus.

1.5 Resultados esperados

Artículos científicos con filiación UNSAAC aceptado para ser publicadas en revistas indizadas que se encuentren en los siguientes cuartiles: Q1, Q2, Q3 y Q4 (de Scimago o JCR) de WoS y Scopus durante el presente periodo de postulación.

1.6 Impacto esperado

Posicionar a la UNSAAC en los rankings nacionales y/o internacionales de universidades, incrementando la visibilidad científica nacional e internacional de la producción científica que se genera en la UNSAAC.

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones deben estar alineadas y dirigidas al desarrollo de la gestión de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento en el marco de las Líneas de investigación de la UNSAAC.

2.2. Público Objetivo

Dirigido a los estudiantes de pregrado y graduados de la UNSAAC, siendo el postulante el representante de los equipos de investigación integrados por estudiantes o graduados, cuya filiación en el artículo científico sea la UNSAAC.

2.3. Elegibilidad

En la modalidad de financiamiento para la publicación de Artículos Científicos en revistas indizadas aceptadas en base de datos WoS o Scopus son evaluados los documentos registrados en la postulación para la elegibilidad y son siguientes.

a. Artículo científico aceptado por una revista científica en formato PDF, donde el postulante sea el autor corresponsal y/o autor principal y la filiación sea única de la UNSAAC.
b. Constancia de aceptación de la revista y costo por publicar el artículo científico.
c. Constancia de ser estudiante de pregrado o graduado de la UNSAAC.
d. Declaración Jurada (Anexo 1).

No son elegibles:

a. Los postulantes que incumplieron sus obligaciones contractuales con la UNSAAC y son deudores.
b. Los ganadores de subvención por artículos científicos de anteriores convocatorias, que no cumplieron con el compromiso de difundir en la comunidad universitaria los conocimientos (charlas, seminarios y otros) del artículo científico.
c. Aquellos artículos científicos que por este concepto y bajo la misma modalidad recibieron la subvención de la UNSAAC u otra entidad por CONCYTEC, FONDECYT, INNOVATE PERÚ, PNIPA, PNIA y otras.
d. Los que tienen alguna subvención con el programa Yachayninchis y otros programas de subvención y no se encuentra cerrada hasta la fecha de la postulación.
e. Registrar información incompleta y/o incorrecta, así como la declaración jurada que subió al sistema este incompleta, incorrecta y/o no legible.
f. No se subvencionarán publicaciones tipo: Informes breves o Cartas al editor, artículos en plena revisión y estudios de Caso.
g. No realizaron correctamente el registro de la información o son ilegibles los documentos presentados.

2.4. Selección

En esta etapa de evaluación, se verificará la documentación presentada, debiendo ser una investigación o artículo original.

2.5. Documentos de Postulación

La postulación se efectuará a través del Sistema Informático del VRIN. En este sistema se registra la información relacionada con el postulante, la filiación institucional, el nombre de la base de datos académica indizada y el artículo. En esta plataforma se deben adjuntar los documentos de la postulación en formato digital (PDF).

Modalidad de financiamiento para la publicación de Artículos Científicos en revistas indizadas: en base de datos WoS y/o Scopus, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a. Artículo científico aceptado por una revista científica en formato PDF, donde el postulante sea el autor corresponsal y/o autor principal y la filiación sea única de la UNSAAC
b. Constancia de aceptación de la revista y costo por publicar el artículo científico.
c. Constancia de ser estudiante de pregrado o graduado de la UNSAAC.
d. Declaración Jurada (Anexo 1).

2.6. Monto de la Subvención

Las subvenciones de las publicaciones están sujetos a disponibilidad presupuestal de la UNSAAC, al monto que indique la publicación del artículo.

Acciones de investigación	Monto
Artículo científico aceptado para publicación con filiación única a la UNSAAC en revistas indizadas	A todo costo

2.6.1 Para el Financiamiento de la publicación de Artículos Científicos en revistas indizadas (Modalidad de ventanilla abierta según anexo N° 1):

La subvención es otorgada exclusivamente para cubrir el costo de publicación de artículos científicos con filiación UNSAAC en revistas indizadas en los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR.

La subvención económica para esta modalidad será el monto establecido por la revista indizada en bases de datos académicas (Scopus y/o WoS). Para la presente convocatoria se financiará por única vez.

2.7. Proceso de postulación

Los postulantes deberán registrar en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC para realizar el registro de la información solicitada, los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante del presente Reglamento para todos los efectos legales.

Los postulantes deberán registrar e ingresar su información académica en el CTI Vitae, disponible en el URL: https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/
Las postulaciones son personales y se realizan a través del Sistema Informático del VRIN (http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/).
Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante del presente Reglamento para todos los efectos legales.

2.8. Cronograma

El proceso se desarrollará de conformidad al Anexo 2.

2.9. Consultas

Las consultas sobre el contenido de las BASES y otros podrán realizarse en la DGI o vía correo electrónico de: postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe

Las consultas sobre el funcionamiento de la plataforma informática del VRIN deben ser dirigidas al correo electrónico: postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe

3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria contempla las siguientes etapas:

3.1.1 **Elegibilidad:** La elegibilidad lo realiza la Dirección de Gestión de la Investigación, en esta etapa se evalúa los documentos presentados, y califica a los postulantes como elegibles y no elegibles.

3.1.2 **Evaluación:** La evaluación es realizada por evaluadores externos que evalúa el ranking de acuerdo al cuartil y nivel de impacto de la revista en base a una tabla actualizada, las recomendaciones u observaciones que realice el evaluador externo se tomara en cuenta en la evaluación final.

3.1.3 **Selección (ratificación):** Al finalizar la evaluación, los resultados son elevados al Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC. Para ser puesto en consideración ante la CIPCU para su ratificación y aprobación mediane resolución.

3.2 Publicación de Resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en las páginas web del VRIN - UNSAAC, disponible en http://www.vrin.unsaac.edu.pe/. Se comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico u otros.

Si se presentaran más postulantes que alcancen el mayor puntaje serán los ganadores de la subvención, hasta cubrir el presupuesto aprobado en el presente año.

3.3 Entrega de la Subvención Económica

Antes de la entrega de la subvención económica, de estimar algún requerimiento conveniente, la UNSAAC solicitará la documentación pertinente para efectuar el desembolso.

3.4 Compromiso de los seleccionados

3.4.1. Difundir en la comunidad universitaria los conocimientos a través de charlas, seminarios, etc. del artículo científico publicado. Una vez recibido el desembolso tienen 30 días hábiles para la difusión, deberá solicitar la creación de flyer y la difusión al VRIN. Al finalizar deberá solicitar una constancia de difusión a la Dirección de Gestión de Investigación.

3.4.2. El subvencionado deberá presentar un informe final, adjuntando las evidencias de la difusión (diapositiva, lista de participantes, imágenes o fotografías y flyer).

3.4.3. Mantener actualizada la información de contacto que se consigna en el CTI Vitae. El artículo ganador debe estar listado en el CTI Vitae.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los casos no previstos en el Reglamento serán resueltos por la CIPCU - UNSAAC.

SEGUNDA. - La participación de los postulantes en esta convocatoria supone la plena aceptacióndel presente Reglamento.

TERCERO. - El postulante acepta las comunicaciones virtuales a través del correo electrónico institucional.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,....., identificado con documento de identidad N°....., declaro bajo juramento:

1. Soy autor corresponsal y/o autor principal.
2. Que pertenezco a la comunidad académica universitaria de la UNSAAC y que es la única entidad de filiación del artículo científico, presentado al Concurso de Publicaciones con filiación a la UNSAAC.
3. Que el artículo propuesto es original e inédito y que ha sido aceptado por la Revista y tiene los sientes datos:
   - *3.1. Título del Artículo: .....*
   - *3.2. Impacto de la revista científica en la que se publica el artículo (Ej. Indizada en Scopus, cuartil Q2): .....*
   - *3.3. Nombres de los Autores del articulo: .....*
     .....
     .....
4. Que no he recibido una subvención económica por este mismo artículo.
5. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en el presente reglamento.
6. Que no he incurrido en incumplimiento de mis obligaciones establecidas en contratos suscritos con anterioridad con la UNSAAC.
7. Que, de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero.
8. Que en el caso de que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas empleadas por la UNSAAC para sancionar esta conducta.
9. El artículo científico NO ha sido subvencionado por entidades públicas o privadas.
10. De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Código Civil y NormasLegales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de .....de 2025.

Firma.....

Nombres y Apellidos

Número celular – Correo electrónico

(*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

ANEXO N° 2
Cronograma de la convocatoria para artículos científicos 2025

	Actividad	Fecha
Convocatoria para el financiamiento de la publicación de artículos científicos aceptado para publicar en una revista indexada. (Postulación abierta en el presente años, se apertura el sistema desde la aprobación y publicación de la subvención.) *	Inicio de la convocatoria y postulación	Desde el 17 de marzo de 2025, hasta el 31 octubre de 2025.
	Presentación de bases y capacitación de uso de plataforma	19 y 20 de marzo de 2025
	Consultas en la Oficina de Dirección de Gestión de Investigación o al correo: postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe	Desde el 01 de marzo de 2025, hasta el 17 octubre de 2025.
	Elegibilidad	Hasta dos semanas como máximo después de la postulación
	Evaluación	Hasta dos semanas como máximo después de la elegibilidad
	Aprobación CIPCU	Según agenda programada CIPCU
	Publicación de resultados finales	Hasta 30 días después de la después de la aprobación CIPCU

* La convocatoria se habilitará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal

ANEXO N° 3

La previsión presupuestal para la presente convocatoria está aprobada mediante la Resolución Nº R-1176-2022-UNSAAC, con la que se aprueba el "PLAN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO (I+D+i+e) EN LA UNSAAC – GESTION 2021 – 2025" rectificada con la Resolución Nro. R-1839-2024-UNSAAC referente a la denominación Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC - GESTIÓN 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ.

En la Tabla siguiente se muestra el presupuesto proyectado para la presente convocatoria:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - DGI	
PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICAICON DE ARTICULOS CIENTIFICOS ACEPTADOS EN REVISTA INDIZADA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	
DESCRIPCIÓN	**COSTO TOTAL**
Financiamiento de 20 artículos científicos aceptados en revistas indizadas con filiación única UNSAAC	**S/ 400,000.00**
Pago a evaluadores externos	**S/. 10 000.00**
Difusión y merchandising	**S/. 10 000.00**